



**MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 05/2024**

**“PROVISIÓN Y COLOCIÓN DE CORTINAS VERTICALES” - ID N° 445.528”**

**INFORME DE EVALUACIÓN**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, conformado por el señor Cesar Estigarribia, Director de Administración y Finanzas y la señora Sara Cáceres, Secretaria General, todos funcionarios del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 05/2024 – “Provisión y colocación de cortinas verticales”**, individualizado con el ID N° 445.528, llevado a cabo por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el artículo 52° del Decreto N° 2264/24, y demás artículos concordantes.

**1. ANTECEDENTES:**

En cumplimiento a la normativa aplicable, el Departamento de Administración del CONES, remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), las especificaciones técnicas del llamado para la contratación del servicio de provisión y colocación de cortinas verticales; previéndose de esta manera, un monto total de **₡. 26.255.000** (guaraníes veintiséis millones doscientos cincuenta y cinco mil) para el proceso licitatorio.

**2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

El presente llamado se realizó teniendo en cuenta los créditos presupuestarios en la línea 1-001-01- con fuente de financiamiento 30 – Recursos propios, teniendo en cuenta la siguiente distribución:

Año	Tip o	Prog .	Sub Prog.	Proy .	O.G .	Descripción	F.F .	O.F .	Dpto .	Monto Gs
2024	1	001	00	01	541	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES	30	1	99	26.255.000

**3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:**

Habiendo llegado a su término el plazo previsto, el veintitrés (23) de agosto del corriente año, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Menor Cuantía Nacional, según el siguiente detalle:





Nº	Oferentes	Correo electrónico	Precio total de la oferta (IVA incluido)	En letras
1	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	franci_rotela@hotmail.com	₡. 17.711.000	Guaraníes diecisiete millones setecientos once mil
2	SILVIO MARTINEZ SALDIVAR	silvio.martinezs@hotmail.com	₡. 17.270.450	Guaraníes diecisiete millones doscientos setenta mil cuatrocientos cincuenta.

### 3.1.OBSERVACIONES DEL ACTO DE APERTURA.

No se realizaron observaciones.

### 4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y el Método de Evaluación en los artículos 52° de la Ley 7021/2022 y el artículo 75° numeral 2° del Decreto Reglamentario N° 2264/24, se procedió a verificar si las ofertas presentadas por los oferentes cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial solicitadas en el PBC, conforme se detallan en el siguiente cuadro:

Documentos Solicitados	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	SILVIO MARTINEZ SALDIVAR
a) Formulario de Oferta * <i>[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]</i>	Cumple	Cumple
b) Garantía de mantenimiento de Oferta. *	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*		
d) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. *	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	No aplica	No aplica



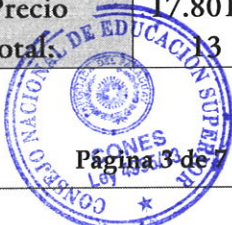


Por su parte, el Comité de Evaluación confirmó a través del SINARH (Sistema Integrado Nacional de Recursos Humanos); que las firmas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21° de la Ley N° 7021/22. Por su parte conforme a las verificaciones realizadas, se ha constatado que las firmas oferentes, así como los directores, gerentes, socios gerentes y quienes ejercen la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios de dichas firmas no se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22, como así tampoco se encuentran dentro del registro de inhabilitados en el apartado de " Sanciones a Proveedores " del SICP.

5. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS OFERENTES:

"Provisión y colocación de cortinas verticales"				PRECIO REFERENCIAL		SILVIO MARTINEZ SALDIVAR		Más Caro	Más Barato
Ítem	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	15%	25%
1	Provisión y colocación de cortinas verticales	Metros cuadrados	89	200.017	17.801.513	194.050	17.270.450	230.020	150.013
				<b>Precio total:</b>	<b>17.801.513</b>		<b>17.270.450</b>		

"Provisión y colocación de cortinas verticales"				PRECIO REFERENCIAL		FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ		Más Caro	Más Barato
Ítem	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	15%	25%
1	Provisión y colocación de cortinas verticales	Metros cuadrados	89	200.017	17.801.513	199.000	17.711.000	230.020	150.013
				<b>Precio total:</b>	<b>17.801.513</b>		<b>17.711.000</b>		





**5.1 VERIFICACIÓN ECONOMICA DE LA OFERTA PRESENTADA SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024:**

Este Comité ha comparado los precios ofertados con el precio referencial, en cumplimiento de la Resolución citada ut supra, constatando que los precios cotizados por los oferentes no sobrepasan el porcentaje establecido por la normativa citada.

**5.2 COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:**

De conformidad a la disposición contenida en el art. 75° del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a verificar la planilla de precios presentada por los oferentes SILVIO MARTINEZ SALDIVAR y FRANCISCO ROTELA LOPEZ., teniendo en cuenta que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, constatándose que los mismos no contienen errores aritméticos.

**5.3. APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA:**

No se ha aplicado lo referente al margen de preferencia nacional, en vista a que los oferentes participantes, conforme se observa en la siguiente imagen, SILVIO MARTINEZ SALDIVAR y FRANCISCO ROTELA LOPEZ, cuentan con la citada certificación emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), por tanto, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa aplicable, no se configuran los supuestos señalados para la aplicación del margen de preferencia nacional.

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social	
Con Salto de Partida	181269	445528	958247	VerCertificado	Autorizado,	22/08/2024 22:06:19	10953590	SILVIO MARTINEZ SALDIVAR
Con Salto de Partida	180966	445528	958020	VerCertificado	Autorizado,	20/08/2024 18:19:41	7878583	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

**5.4. AGRUPACIÓN DE OFERTAS POR ÓRDEN NUMERICO.**

Es así que, tras la evaluación de la aplicación del beneficio de margen de preferencias, se procede a agrupar las ofertas calificadas, en orden numérico de menor a mayor, a fin de ser evaluadas, quedando en el siguiente orden:

"Provisión y colocación de cortinas verticales"		
1	SILVIO MARTINEZ SALDIVAR	₱ 17.270.450
2	FRANCISCO ROTELA LOPEZ	₱ 17.711.000

**6. VERIFICACION DE DOCUMENTOS LEGALES:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75°, inc. 2) núm. 2.1.3, del Decreto N° 2.264/2024, se selecciona provisoriamente la oferta más baja en precios en orden numérico, para verificar el





cumplimiento de los demás requisitos en la Licitación. En tal sentido, corresponde seleccionar a la oferta presentada por la firma SILVIO MARTINEZ SALDIVAR.

A fin de evaluar las documentaciones formales, el comité de evaluación detectó la omisión de algunas documentaciones, por lo que, por medio de la nota de fecha 19 de noviembre de 2024, se solicita al oferente SILVIO MARTINEZ SALDIVAR, la presentación de los siguientes documentos:

1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 para contribuyente del IRE GENERAL, así como Impuesto a la Renta Formulario 500 corresponde a la liquidación, correspondientes a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.

En ese sentido, la firma SILVIO MARTINEZ SALDIVAR ha remitido las documentaciones solicitadas.

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el art. 75° del Decreto N° 2264/24, se procede a evaluar la oferta presentada por el oferente SILVIO MARTINEZ SALDIVAR habiéndose observado cuanto sigue:

REQUISITOS	SILVIO MARTINEZ SALDIVAR
<b>Documentos legales para todos los Oferentes</b>	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Presenta
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple
<b>Otros documentos:</b>	
Fotocopia simple del Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyente de IRE General, así como Impuesto a la Renta Formulario 500 corresponde a la liquidación, correspondientes a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.	Cumple
<b>Ratio de Liquidez:</b> activo corriente / pasivo corriente (Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los ejercicios fiscales (2020, 2021 y 2022).	580,89
<b>Endeudamiento:</b> pasivo total / activo total (No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los ejercicios fiscales (2020, 2021 y 2022).	0,02
<b>Rentabilidad:</b> Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital (El promedio en los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, no deberá ser negativo).	62,02%





REQUISITOS	SILVIO MARTINEZ SALDIVAR
Copia de facturaciones y/o recepciones finales o contratos que avalen la experiencia requerida.	Cumple

De la verificación realizada, se desprende que los documentos legales presentados por el oferente cumplen con todos los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

**7. VERIFICACIÓN DE INCISO D) Y E) ART. 21 DE LA LEY 7021/22:**

En base a lo dispuesto en el Artículo 21° inciso c) y d) de la citada Ley, el Comité procedió a verificar en el SINARH, si el firmante de la oferta presentada por el oferente SILVIO MARTINEZ SALDIVAR está comprendido en la disposición contenida en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 (prohibiciones y limitaciones).

<p>SILVIO MARTINEZ SALDIVAR C.I.C. N° 1.095.359 No Registra Datos</p>
-------------------------------------------------------------------------------

Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que el firmante de la oferta, no se encuentra comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo 21° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

**7.1.CONSTANCIAS DE LOS MIEMBROS DE EVALUACIÓN:**

Los miembros del Comité de evaluación manifiestan que no poseen conflictos de intereses con el oferente presentado. Asimismo, se deja constancia que no se ha registrado ausencia de ningún miembro integrante del comité de evaluación, como también, no existe disidencia de criterios de evaluación en el presente proceso licitatorio, realizando la recomendación en forma unánime.

Así también, expresamos que el retraso en la finalización de la presente evaluación ha sido por motivos administrativos internos que imposibilitaron la prosecución normal de la evaluación y su consecuente culminación en el plazo previsto en la normativa.

**8. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, se procede a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en la oferta presentada por la firma unipersonal SILVIO MARTINEZ SALDIVAR se adecuan a lo requerido en el PBC, resultando de dicha operación cuanto sigue:

N°	Oferente	Especificación Técnica	Observación
1	SILVIO MARTINEZ SALDIVAR	Cumple	Ninguna



9. **RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:**

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de adjudicación establecidos en los artículos 52° de la Ley 7021/22 y 75° numeral 2° del Decreto Reglamentario N° 2264/24 y de acuerdo a lo determinado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que dispone: “*Forma de Adjudicación: POR EL TOTAL*”, este Comité de Evaluación culmina su cometido en **fecha 21 de noviembre de 2024** y recomienda la adjudicación del llamado identificado con el ID N° 445.528 a la firma unipersonal **SILVIO MARTINEZ SALDIVAR** con RUC N°1095359-0, por un Monto Total de **₡17.270.450** (guaraníes diecisiete millones doscientos setenta mil cuatrocientos cincuenta) según los precios unitarios que fue presentado por la firma mencionada, detallados en el cuadro siguiente:

Ítem	Código catálogo	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	521315 01-006	Provisión y colocación de cortinas verticales	Metros cuadrados	Unidad	89	SM Cortinados	Nacional	₡194.050	₡17.270.450

ES NUESTRO INFORME.

  
**SARA RAQUEL CÁCERES**  
Secretaría General



  
**CESAR DANIEL ESTIGARRRIBIA**  
Director de Administración y Finanzas